

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025134730001		
CONTRATO N°:	051 DE 2025	19-AGO-2025	INT-SCC-004-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "		
CONTRATISTA:	MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S		
NIT:	900484805-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	77091383 DE VALLEDUPAR		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$352.263.710,75)		
ANTICIPO (0,00%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES		
FECHA DE INICIO:	01-SEP-2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	NILSON CAMILO RANGEL ALARCON		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25525		
RP N°:	20725		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°1:	30 – JUN – 2026	TIEMPO TRESA (3) MESES	VALOR \$0,00
ADICIONAL N°2:	EN TRAMITE	TIEMPO UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$352.263.710,75)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DIEZ (10) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30-JUN-2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	15-NOV-2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 5

PARCIAL N°1:	19 – MAR – 2026	60 %	\$211.358.226,45
% DE AVANCE FISICO:	90% , 19 – MAR – 2026		
MUNICIPIO:	MORALES – BOLIVAR		

A los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, los suscritos, **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT **900484805-3**, representado(a) legalmente por **LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como **SUPERVISOR DE APOYO** y **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°051 de 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día **19** del mes de **AGOSTO** del año **2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° **051 DE 2025**, con la firma **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
- Que, el día **01** de **SEPTIEMBRE** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°**051 DE 2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que conforme a la cláusula **8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría N°**051 DE 2025**, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
"El término de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"
- Que mediante **OFICIO** fechado el día **18** de **SEPTIEMBRE** de **2026**, firmado por **TANIA CLARETH GUERRA BARROS**, representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES & SOLUCIONES DEL RIO S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a , **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de UN MES (1) MES Y QUINCE (15) DIAS y un valor de CERO (\$0,00) al Contrato de Obra N°**050 DE 2025**, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual

1. CIRCUNSTANCIAS QUE HAN AFECTADO LA EJECUCIÓN

1.1. Interferencias y condiciones de las redes existentes.

Durante la ejecución se han identificado conexiones de redes existentes que no contaban con especificaciones técnicas suficientes al momento de su intervención. De acuerdo con la información de obra, estas instalaciones habían sido intervenidas previamente por la comunidad, en un sector cuyo proceso de urbanización se originó en una ocupación informal. Esta situación ha obligado a realizar verificaciones, ajustes y actividades complementarias antes de continuar con determinados frentes de trabajo.

1.2. Interferencia con trabajos de gasificación.

Durante los meses de julio y agosto de 2026 se ejecutaron trabajos paralelos correspondientes a un proyecto de gasificación. La coincidencia espacial de dichas actividades con las redes del proyecto de alcantarillado

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

obligó a disminuir y/o reprogramar determinados frentes de trabajo para evitar interferencias, daños a infraestructura y riesgos para trabajadores y terceros.

1.3. Disponibilidad de mano de obra no calificada.

Se presentaron dificultades para vincular oportunamente mano de obra no calificada disponible en el área inmediata de intervención, razón por la cual fue necesario ampliar la convocatoria hacia la población de corregimientos y municipios cercanos. Esta situación incidió en la conformación de cuadrillas y en la continuidad de determinadas actividades.

1.4. Situaciones de orden público, seguridad y movilidad.

De manera adicional, durante el periodo de ejecución se han presentado hechos de alteración del orden público en el municipio de Morales y su zona rural, circunstancias que han afectado las condiciones ordinarias de movilidad y operación. En consecuencia, se han presentado restricciones y dificultades para el desplazamiento seguro del personal técnico y operativo, así como para la movilización de equipos e insumos hacia los frentes de obra.

2. SOPORTE PÚBLICO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

La afectación por orden público no se plantea únicamente como una referencia general. Existen reportes periodísticos recientes que documentan hechos de seguridad ocurridos en jurisdicción de Morales, Bolívar, durante 2026, entre ellos operaciones militares y combates en zonas rurales del municipio. Estos reportes constituyen elementos de contexto que respaldan la existencia de condiciones objetivas de seguridad que deben ser valoradas conjuntamente con los registros de ejecución del contrato.

3. RELACIÓN CAUSAL CON EL PLAZO CONTRACTUAL

Las circunstancias expuestas no se presentan de manera aislada.

Su concurrencia ha afectado la secuencia y productividad de determinados frentes de trabajo, generando tiempos adicionales para realizar verificaciones técnicas, coordinar interferencias, disponer personal, movilizar equipos e insumos y ejecutar las actividades bajo condiciones de seguridades adecuadas. Por ello, el término adicional solicitado se orienta exclusivamente a recuperar el tiempo efectivamente afectado y culminar las actividades pendientes, sin modificar el alcance contractual.

4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista ha adoptado las medidas técnicas y administrativas necesarias para mitigar el impacto de las situaciones descritas y ha mantenido su compromiso con la correcta ejecución del proyecto, la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones contractuales. La solicitud de prórroga se formula como una medida de normalización del plazo, evitando ejecutar actividades de manera acelerada o bajo condiciones que puedan comprometer la seguridad, calidad o funcionalidad de la infraestructura.

5. Que, mediante comunicación fechado el día 19 de SEPTIEMBRE de 2026, firmado por **LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ**, representante legal de **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°2 del Contrato de Obra N°050 DE 2025, por un plazo de UN MES (1) MES Y QUINCE (15) DIAS y un valor de CERO (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

7. Que el Contrato de Interventoría N°051 DE 2025 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°2 se registrará por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°051 DE 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, por el término de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del 1 de OCTUBRE de 2026 y hasta el 15 de NOVIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°051 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°051 DE 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

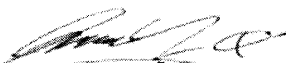
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

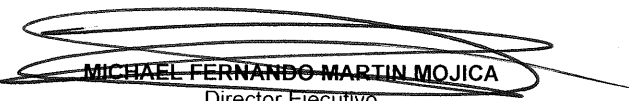
SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

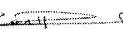
Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°051 DE 2025 los que en ella intervinieron, el 30 de SEPTIEMBRE de 2026.


LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ
 Representante Legal
MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


ALVARO JOSE NÚÑEZ GONZALEZ
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor O APOYO FONCOLOMBIA 

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC